



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CLARA AMELIA AYALA AVENDAÑO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG y OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00063-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 09 de mayo de 2017 (folios 24 a 35 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 11 de marzo de 2014 (folios 86 a 101).

Por Secretaría procédase a liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>026</u> de 21 de junio de 2017.	
<p style="text-align: center;"><i>Daniel Andrés Castro Linares</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>	

Expediente: 50-001-33-33-004-2013-00063-00
Demandante: CLARA AMELIA AYALA AVENDAÑO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LB